

**DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
FORMULARIO PARA OTORGAR PODER A ABOGADO
EN LOS TRÁMITES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

1. Datos del otorgante

☒ Persona Natural

☐ Persona Jurídica

Carmenza Jaramillo de Echeverri

Nombre o denominación /Razón Social completa (En caso de que haya más de un solicitante, relaciónese en hoja adjunta)

Nombre del representante

Tipo de empresa ☐ Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra

Documento de identificación: ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número 24321528

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del otorgante	
Colombia	Calle 72 # 25 – 75 Apto 1504, Edificio Punta del Este. Manizales, Caldas	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
jaramillocarmenza@hotmail.com		3137912638

2. Datos del apoderado:

MANUEL GUERRERO GAITAN

79796150

114.230

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del otorgante	
COLOMBIA		
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico

Mediante el presente documento, la persona indicada en el punto 1 de este documento nombra a la persona que se identifica en el punto 2 como apoderado para las actuaciones que se relacionan a continuación:

3. Actuaciones en cuestión:

Este poder concierne:

☒ Todas las solicitudes y/o registros actuales y futuros del otorgante.

☐ La(s) siguiente(s) solicitud(es) y/o registro(s):

NOMBRE	NÚMERO DE SOLICITUD O REGISTRO

NOTA: Si el espacio anterior no es suficiente, por favor relacione las actuaciones en hoja anexa.

4. Alcance del poder:

- ☒ Confiero expresamente al apoderado todas las facultades legales para que represente mi(s) interés(es) en la(s) actuación(es) señalada(s) en el punto 3 de este documento, incluyendo:
- ☒ Desistir de la(s) solicitud(es) y de las demás actuaciones
 - ☒ Renunciar a los derechos del registro de signos distintivos o de nuevas creaciones
 - ☒ Transigir
 - ☒ Recibir
 - ☒ Conciliar

5. Firma

Carmenza Jaramillo de Echeverri

Nombre del Firmante
Carmenza Jaramillo de Echeverri

Firma

C.C 24.321.528

Tarjeta Profesional

REIVINDICACIONES

1. Proceso de transformación de lodos de fibrocemento **caracterizado por** las siguientes etapas:
 - a) Verter los lodos en moldes;
 - b) Someter lodo a tratamiento térmico entre 50°C y 100°C;
 - c) Enfriar hasta temperatura de 30°C;
 - d) Inocular con micelio de macromicetos, e incubar hasta que el micelio cubra el lodo;
 - e) Secar el producto hasta alcanzar entre 0 y 9% de humedad;
 - f) Impermeabilizar con aceite y/o almidón.
2. Proceso de transformación de lodos de fibrocemento de acuerdo con la reivindicación 1 **caracterizado porque** la incubación se realiza entre 15 a 45 días.
3. Proceso de transformación de lodos de fibrocemento de acuerdo con la reivindicación 1 **caracterizado porque** los macromicetos inoculados son seleccionados del grupo: *Pleurotus spp.*, *Ganoderma spp.*, *Corolius versicolor spp*, *Lentinula sp*.
4. Proceso de transformación de lodos de fibrocemento de acuerdo con la reivindicación 1 **caracterizado porque** se impermeabiliza con resinas seleccionadas de: aceite de linaza, aceite de girasol, aceite de higuera, aceite de soja, aceite de palma, almidón de yuca, silicona, o mezclas de éstos.
5. Proceso de transformación de lodos de fibrocemento de acuerdo con la reivindicación 1 **caracterizado porque** en la etapa e) el producto se seca por: radiación solar de 10 a 15 días, o aire caliente durante 24 horas a temperatura entre 20 y 55°C.
6. Proceso de transformación de lodos de fibrocemento de acuerdo con la reivindicación 1 **caracterizado porque** tiene una etapa inicial adicional donde los lodos residuales se mezclan con residuos orgánicos de cosecha u origen vegetal en proporción 1:1 en peso seco.
7. Proceso de transformación de lodos de fibrocemento de acuerdo con la reivindicación 6 **caracterizado porque** la etapa e) de secado se realiza por radiación solar entre 2 y 5 días, o 10 a 12 horas con aire caliente.

8. Compuesto de fibrocemento biodegradable **caracterizado porque** comprende residuos de fibra del proceso de fabricación de productos de fibrocemento e hifas de macromicetos.
9. Compuesto de fibrocemento biodegradable de la reivindicación 8 **caracterizado porque** los residuos fibrosos son seleccionados de fibra de vidrio, fibra acrílica, PVA, fibras minerales, amianto, fibra de celulosa, o mezclas de éstas.
10. Compuesto de fibrocemento biodegradable flexible **caracterizado porque** comprende residuos de fibra de proceso de fabricación de fibrocemento, residuos lignocelulósicos, e hifas de macromicetos.
11. Un compuesto de fibrocemento biodegradable flexible de la reivindicación 10 **caracterizado porque** los residuos de fibra inorgánica y orgánica de proceso de fabricación de fibrocemento son seleccionados de: fibra de vidrio, fibra acrílica, PVA, fibras minerales, amianto, fibras de celulosa, hemicelulosa, o mezclas de éstas.
12. Un compuesto de fibrocemento biodegradable de la reivindicación 10 **caracterizado porque** los residuos lignocelulósicos son seleccionados de: residuos de cosecha, residuos de origen vegetal, o residuos de exocarpio de frutos.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

REF.

Expediente N°	NC2017/0006178
Título de la Invención:	“Proceso de transformación de lodos residuales de fibrocemento y composiciones de fibrocemento biodegradable obtenidas”
Solicitante:	Carmenza Jaramillo
Asunto:	Respuesta a examen de forma.

MANUEL GUERRERO GAITÁN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de Carmenza Jaramillo, por medio del presente memorial y dentro del término legal correspondiente, presento respuesta a la acción oficial notificada mediante el oficio No. 9459 del 28 de junio de 2017, en los siguientes términos:

Petitorio

Sobre el particular, me permito indicar que debido a circunstancias personales la inventora ha tenido que cambiar en varias oportunidades de residencia, fijando como dirección definitiva la siguiente, tal como consta en el poder que se adjunta:

**Calle 72 No 25-75
Apto 15-04 - Edificio Punta del Este
Manizales, Caldas**

Por lo anterior, solicito comedidamente que se corrija en el sistema de la Oficina Virtual la dirección de la señora CARMENZA JARAMILLO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 24.321.528.

Poder

Adjuntamos nuevamente el poder debidamente firmado por la inventora.

Reivindicaciones

1. Con el fin de responder a las objeciones expuestas por la señora examinadora respecto a la claridad de las reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486), atentamente me permito presentar una serie de argumentos, así como unas modificaciones en el capítulo reivindicatorio, por medio de lo cual se superan completamente dichas objeciones.

2. La examinadora, argumenta que *“las reivindicaciones 1, 3, 6, 8, 9, 10 y 11 no son claras porque presentan términos generales tales como: “Tratamiento térmico” (Reiv. 1), “macromicetos” (Reiv. 1, 3), “incubar”, “secar” (Reiv. 1), “Pleurotus spp., Ganoderma spp., Corolius versicolor spp, Lentinula sp” (Reiv. 3), “etapa inicial”, “lodos residuales”, “residuos orgánicos” (Reiv. 6), “proceso de fabricación de fibrocemento” (Reiv.8 y 9), “fibras de macromicetos” (Reiv. 8), “hifas de macromicetos” (Reiv. 10), “fibras minerales”, “fibras de celulosa”, “hemicelulosa” (Reiv. 11)”*, indicando además que, aunque son términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades.

En respuesta a lo anterior me permito señalar que el proceso revelado en las reivindicaciones 1, 3, 6, 8, 9, 10 y 11 de la solicitud divulga todas las etapas, elementos y condiciones técnicas que resultan suficientes para que la persona medianamente versada en la materia pueda reproducir la invención y de esta manera logre los resultados descritos por el solicitante.

En este sentido me permito aclarar que, por ejemplo, los resultados de dicho proceso revelado por el solicitante no están limitados al empleo de macromicetos, especies determinadas de hongos, fibras, y tipos de hifas, sino que son logrados independientemente del tipo de macromicetos y fibras, que se emplee.

Además si están restringidos el tipo de macromicetos para obtener los resultados esperados de la invención, y por eso las variedades son enumeradas explícitamente en la reivindicación 3.

Respecto a los términos *“lodos residuales”, “residuos orgánicos” (Reiv. 6), “proceso de fabricación de fibrocemento” (Reiv.8 y 9), “fibras minerales”, “fibras de celulosa”, “hemicelulosa” (Reiv. 11)”*, el solicitante desea resaltar que tales términos fueron definidos en la descripción de forma detallada y que estos términos corresponden al glosario del tipo de proceso o de la industria mencionada.

En este sentido, la inclusión de etapas, elementos o condiciones específicas en dichas reivindicaciones 1, 3, 6, 8, 9, 10 y 11 tan solo permitiría que terceras personas tengan la posibilidad de realizar modificaciones secundarias en el proceso sin afectar los resultados finales, pero evitando caer en un eventual proceso de infracción de patente.

Visto lo anterior solicito a la señora Examinadora la reconsideración de las objeciones realizadas a este respecto.

3. La señora Examinadora también indica que la expresión “*máximo*” (Reiv. 1, 5) carece de claridad. En relación a esta objeción el solicitante ha decidido modificar las reivindicaciones señaladas y ha definido la humedad y temperatura a partir de rangos. El sustento para estas modificaciones está en las páginas 14 y 15 de la descripción inicialmente presentada.

4. Finalmente, la Examinadora argumenta que “*La expresión “y/o” (Reiv.1), “o” (Reiv. 5), precediendo una característica no es limitativo*”. En respuesta a lo anterior me permito aclarar a ese Despacho que la expresión "y/o" de ninguna manera le resta claridad a la materia allí revelada, toda vez que su inclusión, por ejemplo para la reivindicación 1, permite establecer de manera concisa que en el proceso desarrollado por el solicitante la impermeabilización se realiza con una de las tres siguientes opciones:

- a) Aceite;
- b) Almidón; o,
- c) Aceite y Almidón

De forma similar sucede con la reivindicación 5, donde la expresión “o” permite establecer de manera concisa que en el proceso desarrollado por el solicitante en la etapa e) el producto se seca por:

- a) radiación solar de 10 a 15 días; o
- b) por aire caliente durante 24 horas a temperatura entre 20 y 55°C.

Visto lo anterior es evidente que la inclusión de las expresiones objetadas no implica de manera alguna una falencia al momento de limitar el alcance de la invención, tal y como lo afirma erróneamente la señora Examinadora.

En consecuencia, atentamente solicito la reconsideración de la objeción realizada a este respecto.

5. De todas maneras, consideramos que el requerimiento realizado carece de fundamento legal, teniendo en cuenta que en la etapa del examen de forma solamente se pretende la verificación de requerimientos específico enlistados en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, y no para realizar un análisis de fondo de la solicitud, tal como lo es el análisis de la claridad de las reivindicaciones, el cual debería evaluarse durante el examen de fondo a la luz del artículo 45.

Conclusiones

Por todo lo anterior, se considera que las objeciones presentadas por la señora Examinadora han sido superadas, y que el nuevo capítulo reivindicatorio es claro, conciso y está enteramente sustentado en la descripción. Así mismo, las modificaciones realizadas no amplían la materia inicialmente presentada cumpliendo a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Decisión 486.

De otra parte, informamos que **renunciamos al término faltante y solicitamos que se proceda con la publicación inmediata de la solicitud.**

Anexos

- Capítulo reivindicatorio modificado conformado por 12 reivindicaciones.
- Poder

Atentamente,



MANUEL GUERRERO GAITÁN

cc. 79.796.150 de Bogotá

TP. 114.230 CSJ

Dirección para notificaciones: m.guerrero@ua.es